

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
con anexo
31 ENE 2023
11:02 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 31 de enero de 2023

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Asunto: Se remite Iniciativa
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
31 ENE 2023
11:02 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adjunto al presente Iniciativa por la que se reforma la fracción XL del artículo 43 y la fracción VIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para que sea incluida en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno Legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
LXV LEGISLATURA, H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

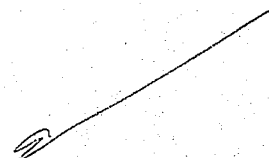
DIPUTADA MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA EN EL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada Tania Caballero Navarro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I, 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XL del artículo 43 y la fracción VIII al artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En el año 2015, los países miembros de la Organización de las Naciones Unidas aceptaron focalizar sus esfuerzos dentro de una serie de objetivos y metas con el propósito de generar un desarrollo sostenible bajo los principios generales de eliminar la pobreza, combatir el cambio climático, detonar la educación, trabajar para garantizar la igualdad de las mujeres, así como la protección del medio ambiente y un nuevo ordenamiento urbano. Estos esfuerzos denominados Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentra integrada por los objetivos de: fin de la pobreza, hambre cero, salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género, entre otros.

Nuestro país, al ser un estado miembro de las Naciones Unidas, se ha sumado a esa iniciativa y ha hecho propias las causas de su contenido, incorporándolas dentro de sus políticas públicas, estableciendo criterios definidos dentro de los marcos normativos aplicables así como en los propios programas presupuestarios que ha implementado para su política de desarrollo social, esto como un sentido de congruencia ante su participación activa dentro de las negociaciones de la agenda y su prioridad en poder sumar criterios de igualdad entre hombres y mujeres, así como una inclusión social y económica para las personas, todo con una perspectiva de derechos humanos.



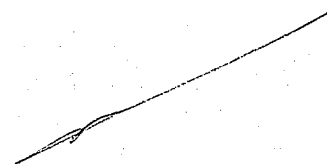
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Por lo anteriormente señalado, el estado de Oaxaca tiene la responsabilidad de abonar dentro de sus esquemas de planeación, políticas transversales y esfuerzos institucionales, a los objetivos para el desarrollo sostenible, haciendo materia de esta presente iniciativa el objetivo número cinco, el cual está enfocado en la igualdad de género, más aún que nuestra entidad ha ocupado históricamente los últimos lugares dentro de evaluaciones del Índice de Desarrollo Humano así como de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

Para alcanzar la igualdad de género es fundamental abonar en la atención, prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, al respecto la ONU Mujeres, reconoce y define los siguientes tipos de violencia contra las mujeres:

- **Violencia económica:** entendida como aquel tipo de violencia enfocada en generar una dependencia económica de la mujer con otra persona que le impide una autonomía de decisión, así como una libertad para poder trabajar y/o estudiar.
- **Violencia psicológica:** consiste en provocar miedo en las mujeres ante conductas de violencia, amenazas, aislarlas de su entorno, etc.
- **Violencia emocional:** es aquel tipo de violencia que influye en la autoestima de las mujeres a través de minimizar sus capacidades intelectuales, emocionales, físicas, siendo principalmente cometida de manera verbal.
- **Violencia física:** es la agresión directa producida por golpes, patadas, empujones o lesiones provocadas con algún tipo de objeto que compromete la integridad física de las mujeres, mismo tipo de violencia que se vuelve recurrente cuando la persona agresora se encuentra bajo los efectos del alcohol o alguna droga.
- **Violencia sexual:** misma que se genera al forzar a una mujer a tener relaciones sexuales sin su consentimiento, provocando lesiones físicas y psicológicas.

Por su parte, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, reconoce como tipos de violencia: la psicológica, física, patrimonial, económica, sexual, feminicida, política contra las mujeres en razón de género, simbólica, digital, obstétrica y



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

cualesquiera otras formas análogas de violencia que lesione o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad, patrimonio o libertad de las mujeres.

En el año 2020 se generaron en nuestro estado 2 mil 964 llamadas de emergencia relacionadas con violencia contra las mujeres, 4 mil 123 con violencia de pareja y 12 mil 620 con violencia familiar; aunado a lo anterior y debido a nuestro contexto político y social, existe una agenda pendiente por garantizar la participación política de las mujeres en la vida pública de sus comunidades, donde si bien, poco a poco se ha ido avanzando al garantizar la paridad en la integración de planillas tanto de los municipios bajo el régimen de partidos políticos como de aquellos que se rigen por sus sistemas normativos internos, está pendiente aún consolidar su participación dentro de la comunidad así como el garantizar que aquellas mujeres que encabezen los ayuntamientos puedan gobernar de forma eficaz y eficiente conforme a sus derechos políticos.

Toda esta tipología antes mencionada y que se encuentra vigente en el estado de Oaxaca se puede visibilizar por ejemplo, en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto de la solicitud AVGM/04//2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Oaxaca, la cual en sus resolutivos señala que se deben generar programas integrales para prevenirla así como la instalación de Consejos Municipales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, además de implementar medidas de seguridad como la creación o fortalecimiento de puntos de atención inmediata a mujeres en situaciones de violencia, mecanismos de coordinación entre las corporaciones de seguridad pública, establecer mecanismos que den seguimiento a las órdenes de protección con la participación de cuerpos de proximidad, fiscalía, entre otros, el diseño e implementación de estrategias diferenciadas para detección y atención de la violencia sexual y el embarazo en menores de 18 años, un mapeo de delitos contra la mujer, etc.

Ahora bien, como ejercicio de transparencia y rendición de cuentas respecto de la gravedad que la violencia contra las mujeres representa en la agenda social, tal como se ha expuesto con anterioridad, se considera pertinente que las autoridades, particularmente los municipios, puedan comunicar, dentro de sus informes anuales de gestión, los avances y logros sobre la implementación de acciones, programas y mecanismos para garantizar una igualdad de género así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, toda vez que se han activado en los últimos años Alertas por Violencia de Género

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

contra las Mujeres en por lo menos cuarenta municipios de la entidad, haciendo de este tema un punto de atención prioritaria tal como la salud, educación y desarrollo y que no puede seguirse minimizando de ninguna manera.

Este ejercicio de información y rendición de cuentas permitirá generar un parteaguas para evaluar la efectividad en su atención y el nivel de compromiso institucional que los municipios le han dedicado dentro de su gestión, elementos que sin duda abonarían a garantizar de manera progresiva a las mujeres, el goce inalienable de sus derechos.

Para dar mayor claridad a la propuesta, presento en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA
ARTÍCULO 43.- ... I.- a la XXXIX.- ... XL.- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;	ARTÍCULO 43.- ... I.- a la XXXIX.- ... XL.- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente o Presidenta Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de los programas, las obras en proceso y concluidas, las acciones, programas y mecanismos implementados para garantizar la igualdad de género, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;
XLI.- a la XCVI.- ...	XLI.- a la XCVI.- ...
ARTÍCULO 68.- ... I.- a la VII.- ...	ARTÍCULO 68.- ... I.- a la VII.- ...



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

<p>VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;</p> <p>IX.- a la XXXV.- ...</p>	<p>VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, detallando las acciones, programas y mecanismos implementados para garantizar la igualdad de género, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres. En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;</p> <p>IX.- a la XXXV.- ...</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

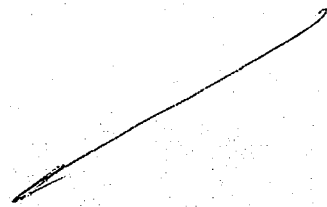
DECRETO

Artículo Único.- Se reforma la fracción XL del artículo 43 y la fracción VIII del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- ...

I.- a la XXXIX.- ...

XL.- Rendir a la ciudadanía por conducto del Presidente o **Presidenta** Municipal, un informe anual detallado sobre el estado financiero de la hacienda pública municipal, el avance de



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

los programas, las obras en proceso y concluidas, las acciones, programas y mecanismos implementados para garantizar la igualdad de género, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, y en general del estado que guardan los asuntos municipales;

XLI.- a la XCVI.- ...

ARTÍCULO 68.- ...

I.- a la VII.- ...

VIII.- Informar a la población en sesión pública y solemne que deberá celebrarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año, sobre el estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, **detallando las acciones, programas y mecanismos implementados para garantizar la igualdad de género, así como para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.** En los Municipios que se rigen por usos y costumbres, los informes a que se refiere esta fracción, se realizarán en las fechas y de acuerdo a la que sus tradiciones determinen;

IX.- a la XXXV.- ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

LXV LEGISLATURAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA